

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00030.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto bancario cuyo titular sea **GINA JULIETH GARCÍA CLAVIJO**, en las entidades bancarias descritas en la solicitud aportada.

Líbrese los oficios a los establecimientos bancarios con el fin que consignen las sumas de dinero retenidas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales y a favor del presente proceso. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$4.100.000.00. M/cte.**, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Se aclara que no se deben embargar cuentas donde se consignen salarios, ni dineros que provengan de prestaciones sociales.

SEGUNDO: **DECRETAR** el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres propiedad de **GINA JULIETH GARCÍA CLAVIJO**, que se encuentren en el inmueble ubicado en la *“carrera 88 C N°63 – 67 sur. Apartamento 301. Interior 12”*, del barrio San Antonio, de la Localidad de Bosa o en el lugar que se indique al momento de la

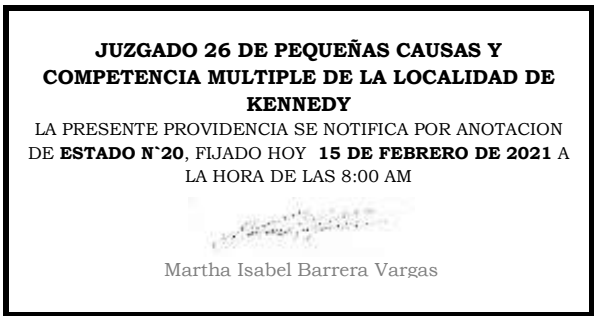
práctica de la diligencia. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$5.500.000.00. M/cte.** Para esta actuación se señala la hora de las **11:00 a.m.** del **23 de agosto de 2021.** Désígnese como secuestre a quien aparece en el acta de designación de la lista de auxiliares de la justicia y señálesele como honorarios la suma de **\$130.000.00. M/cte.**, envíese telegrama.

Por Secretaría oficiese de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

(2)



Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bb8fb867821208d5e366baa56d0b21b5ba17368b1e6f6dd1dfe59dd1feea430

Documento generado en 12/02/2021 09:43:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>